

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE**



RESOLUCION NO. CT-PDT-EL-GADPRJBA-001-2020

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN BAUTISTA AGUIRRE**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

QUE, el artículo 8 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para la conformación de COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

QUE, mediante Resolución Comité de Transparencia CT-PDT-EL-GADPRJBA-001-2020, se conformó al Comité de Transparencia del GAD Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre.

QUE, mediante Resolución Comité de Transparencia CT-PDT-EL-GADPRJBA-001-2020, se delegó al responsable de la información pública del GAD Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Elíjese como Secretaria del Comité de Transparencia a la Srta. Leonela Herrera responsable de la Unidad Poseedora de Información de secretaria y a la Ing. Enriqueta Romero responsable de la Unidad Poseedora de Información de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Bautista Aguirre.

ARTÍCULO 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia de Juan Bautista Aguirre, a los 17 días de febrero del 2020.

**Sra. Elvira León Zúñiga
Presidenta
GADPR Juan Bautista Aguirre**

